

SESION

DEL DIA 23 DE ENERO DE 1812.

Se principió por la lectura de la Acta del día anterior, y de los partes del general en jefe del cuarto ejército, y fuerzas sutiles.

Se mandó agregar á las Actas el voto particular de los Sres. Polo, Conde de Toreno, Aznares, Martinez (D. Manuel), Calatrava, Golfín, Moragues, Llarena, Larrazábal, Fernandez Munilla y Herrera, sobre su oposicion á que las Córtes aprobasen la contrata de Meade, segun proponia el Consejo de Regencia, en atencion á estar autorizado por sí para las contratas de víveres necesarios para la subsistencia de los ejércitos.

Se leyó otro voto particular del Sr. Rodrigo, relativo á la eleccion de uno de los Sres. Regentes; y Su Majestad declaró no haber lugar á su agregacion á las Actas.

Quedaron enteradas las Córtes del nombramiento que interinamente ha hecho la Regencia de gobernador de esta plaza en el teniente general D. Cayetano Valdés, conservando el mando de las fuerzas sutiles, segun se participa por el Ministerio de la Guerra, en oficio de 22 del corriente.

Se leyó inmediatamente un oficio en que la Regencia, por conducto de dicho Ministerio de la Guerra, con fecha del día de ayer, consulta lo que deberá practicarse acerca del indulto solicitado por la Hermandad de Caridad de la Isla de Leon en la representacion que incluye, y que expresa haber recibido á las diez y media de la noche á favor del reo Francisco Salcedo, que se halla condenado á muerte de horca y en capilla, por haber cometido un homicidio; citando para ello el ejemplar que sobre igual caso ocurrió el día de la instalacion del anterior Consejo de Regencia; y discutida la materia, hizo el Sr. Aner la siguiente proposicion, que fué aprobada por S. M.:

«Que despues de exponerse la hora en que se recibió el oficio, se autorice á la Regencia para que, en caso de no haberse ejecutado la sentencia, proceda por sí á la declaracion que estime más conveniente.»

El Sr. Calatrava hizo proposicion sobre que se instruyese verbalmente á la Regencia por medio de una Diputacion, y se declaró por S. M. no haber lugar sino á que se verificase por escrito.

El Sr. Mejía hizo la adicion de que se agregase la palabra «por esta vez.»

El Sr. Morales Gallego que tambien se agregase: «y sin embargo del decreto de 12 de Mayo último.»

El Sr. Calatrava:

«Que se hiciese mérito de la equivocacion de la Hermandad, en asegurar que se indultó á otros con motivo de la instalacion del anterior Consejo de Regencia.»

Fueron aprobadas dichas tres adiciones.

Ultimamente, con fecha de 22 del corriente, avisó el Ministro de la Guerra, de órden de la Regencia, que celebrada la Junta de generales de que instruyó á Su Majestad verbalmente en la sesion del 18 para tratar sobre el estado actual de los sicesos militares de Valencia, que despues de discutidos los varios puntos que se ofrecieron acerca de la crítica situacion de las provincias de Levante, se acordaron diferentes artículos, de los cuales el segundo fué como sigue:

«Que al general nombrado, D. Francisco Ballesteros, se le autorice completamente para que, sin más intervencion que la del intendente, pueda exigir toda especie de recursos, valiéndose de cuantos medios dicten las circunstancias como medida extraordinaria que exige la apurada situacion en que se halla aquel ejército, suspendiéndose por ahora y por la dicha razon la autoridad de toda otra corporacion, pues el general ha de ser el único responsable de las operaciones de armas, y el intendente el de toda especie de subsistencias.»

Concluye la Regencia excitando la aprobacion de esta medida por S. M. por lo crítico de las circunstancias, la que fué aprobada por S. M.; y se levantó la sesion. =Manuel de Villafañe, Presidente. =José María Calatrava, Diputado Secretario. =José Antonio Sombielá, Diputado Secretario.